



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Tamaulipas

ACUERDO TJA/PLN/ACU/061/2019

**Acuerdo por el que se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio dos mil veinte (2020); emitido en sesión pública ordinaria el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019).**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción LVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 2, 18 fracción IX, 26 fracción XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; 3, fracción VI y 30, de la Ley de Gasto Público, de Tamaulipas; 1, 2, fracción IX y 10, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** De conforme al artículo 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es facultad del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedir leyes en materia de impartición de justicia administrativa, mediante órganos dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, así como aprobar los nombramientos de quienes tengan a su cargo esa función en términos de Ley;

**SEGUNDO.-** Que el 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 119 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el DECRETO No. LXIII-182, publicado en el Anexo al Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 2 de junio de 2017, por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, reformada el 30 de octubre de 2018;

**TERCERO.-** El 17 de julio de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nombró como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, a los ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, el primero de ellos por un periodo de ocho años, el segundo de seis años y el tercero de cuatro años, todos improrrogables, periodos que empezaron a correr a partir de sus respectivos nombramientos. Así como fe de erratas al referido Decreto, publicado el 03 de agosto de 2017 en el citado rotativo institucional.

**CUARTO.-** En términos del artículo 2, primer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, así como lo dispuesto por los artículos 3 y 10 del Decreto No. LXIII-726 de fecha veinticinco (25) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, es un organismo constitucional autónomo, con independencia presupuestal para garantizar la imparcialidad de su actuación.

**QUINTO.-** Que el artículo 2, quinto párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, dispone que este órgano jurisdiccional ejercerá el presupuesto con autonomía y conforme a la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia; mientras que el diverso numeral 1, segundo párrafo, en relación con el diverso 2, fracción IX, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establecen que los Entes Públicos de las Entidades Federativas, entre los que se encuentran los organismos autónomos, como lo es este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, administrará sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

**SEXTO.-** En términos de los artículos 18, fracción IX, 19, 20 y 26, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de las Salas Unitarias que la componen; que producirá sus deliberaciones y discusiones, de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias y extraordinarias públicas; que su Presidente se encuentra facultado para formular el anteproyecto de presupuesto de egresos y programa operativo anual del Tribunal; y es atribución del Pleno aprobarlo.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo con el artículo 30, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, los organismos autónomos, como el Tribunal, formularán sus respectivos proyectos de presupuesto y los enviarán durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año al Gobernador del Estado, para que éste ordene su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

**OCTAVO.-** Atento a lo anterior, el Magistrado Noé Sáenz Solís, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas somete a la consideración del Pleno, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Tribunal para el ejercicio dos mil veinte (2020), formulado de conformidad con lo previsto por el artículo 18, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

Por lo cual, los Magistrados integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

#### **ACUERDO**

1.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio dos mil veinte (2020), en cumplimiento a la atribución establecida en el artículo 26, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el cual asciende a la cantidad total de **\$33'076,751.87** (treinta y tres millones setenta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos 87/100 M.N.), cantidad la anterior que corresponde al **Capítulo 1000 "SERVICIOS PERSONALES"** el monto de **\$28'881,545.58** (veintiocho millones ochocientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos 58/100 M.N.); para el **Capítulo 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"** la cantidad de **\$1'052,316.00** (un



millón cincuenta y dos mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.); al **Capítulo 3000 "SERVICIOS GENERALES"** el monto de **\$3'013,390.29** (tres millones trece mil trescientos noventa pesos 29/100 M.N.); y para el **Capítulo 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"** la cantidad de **\$129,500.00** (ciento veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cuyo desglose se adjunta al presente como anexo y forma parte integral del presente Acuerdo.

**2.-** Adicionalmente, se aprueba un monto de **\$495,742.00** (cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), con destino al Proyecto de "Desarrollo e Implementación del Juicio en Línea", que se presentará en 2020 a la Secretaría de Finanzas del Estado, para la obtención del recurso correspondiente, a fin de eficientar los procedimientos del Tribunal.

**3.-** Se ordena enviar copia del presente Acuerdo, así como del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio dos mil veinte 2020, referido en el punto anterior, a más tardar el día treinta y uno de octubre del presente año (2019), al C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, para que ordene su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas. De igual forma, enviarse copia del presente Acuerdo y del citado Proyecto de Presupuesto de Egresos al H. Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, en términos del artículo 2, quinto párrafo de la Ley Orgánica Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas

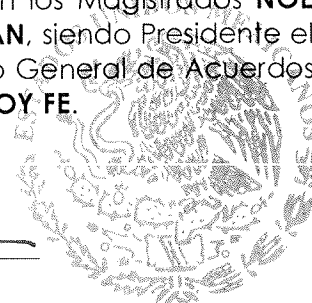
**4.-** Hágase del conocimiento del presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales correspondientes.

**5.-** Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en sesión pública ordinaria el **veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **NOÉ SÁENZ SOLIS, EDGAR URIZA ALANIS Y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y da fe. **DOY FE.**

**Noé Sáenz Solís**

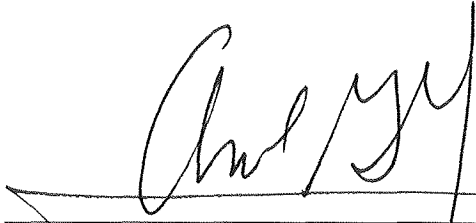
Magistrado Presidente, y  
Titular de la Segunda Sala Unitaria (Tribuna) de Justicia Administrativa  
del Estado de Tamaulipas



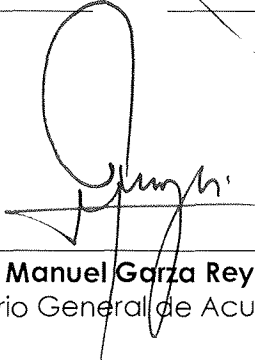
**PLENO**



**Edgar Uriza Alanis**  
Magistrado  
Titular de la Primera Sala



**Andrés González Galván**  
Magistrado  
Titular de la Tercera Sala



**José Manuel Garza Reyes**  
Secretario General de Acuerdos